



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 131 -2022-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 11 de agosto de 2022

Visto; Expediente Nro. 2200012227, que contiene la Nota Informativa N° 455-2022-OP-HVLH/MINSA de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal e) del artículo 7° de la Ley 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera/o, establece que son funciones de la Enfermera/o conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2015-SA de fecha 24 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento de Concurso para Acceder a Puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, en adelante -El Reglamento del Concurso-;

Que, en el Título II-De la Comisión de Concurso, artículo 5° de -El Reglamento del Concurso-, señala que para los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las dependencias comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento, se constituye una Comisión de Concurso, el cual estará integrado por el Titular de la Institución, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, un Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y un Representante de la Federación o Sindicato de Enfermeros, según ámbito geográfico;

Que, el artículo 6° de -El Reglamento del Concurso-, señala que son funciones de la Comisión de Concurso: Convocar a concurso los puestos de Enfermería, conducir el proceso de concurso, actuar como jurado, elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, publicar los resultados, proclamar a los ganadores, cumplir y hacer cumplir el mencionado reglamento, resolver las cuestiones no previstas, rectificar los errores materiales en el proceso de concurso y elevar al Titular de la entidad el informe final del proceso de concurso;

Que, mediante documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Personal informa que es necesario conformar la Comisión de Concurso que se encargara de conducir el proceso de concurso para ocupar el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, mediante acto administrativo;

Que, mediante el artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA se delegan facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos administrativos sobre conformación de comisiones de concurso;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal; y,

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley 27669, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; y en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conformar la Comisión de Concurso que se encargará de conducir el proceso de Concurso para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez
Directora General Presidente
- Abog. Davis Eduardo Vivar Córdova
Jefe de la Oficina de Personal Secretaria Técnica
- Abog. Mirian Ysabel Rodríguez Vargas
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica Miembro
- Representante del Colegio de Enfermeros del Perú
Consejo Regional III-Lima Metropolitana Colegio
Enfermeros del Perú Miembro
- Representante de la Federación de Enfermeros del
Ministerio de Salud-FEDEMINSAP Miembro

Los/las Representantes de los Gremios, deberá estar acreditado ante el Hospital Víctor Larco Herrera, mediante documento oficial dentro de los (03) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera: www.larcoherrera.gob.pe

Regístrese y Comuníquese.

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chavez
Directora General
C M P 24232 R N E 10093